



*Ilustre Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Desarrollo Económico*

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTAMO DE
OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
LONCOCHE Y DOÑA JANETTE
HUELTELAF ANTILAF.**

LONCOCHE, 02 2010

LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 585-7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1114 del 31 de Diciembre de 2009 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Janette Huentelaf Antilaf de fecha 07 de abril del 2010.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

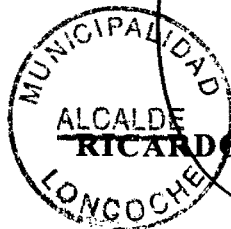
DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **Janette Huentelaf Antilaf**, de fecha 07 de abril de 2010.-
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

RPR/HPM/SGM/DMC/FFA

Distribución:

- Srta. Janette Huentelaf Antilaf;
- Dirección de Administración y Finanzas; ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia;
- Archivo.

CONVENIO DE PRÉSTAMOS DE OVEJAS

Entre I. Municipalidad de Loncoche y
Doña Janette Huentelaf Antilef, Abril 2010.-

En Loncoche, a 07 de Abril del 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representado por el Sr. **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Rut [REDACTED], domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y Doña **Janette Huentelaf Antilef**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, **Proder A.P**; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).- Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).- Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).- Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

SEGUNDO : La Unidad de Desarrollo Económico (UDEL), a través del **Proder** se compromete a entregar en calidad de préstamo 05 ovinos, a doña **Janette Huentelaf Antilef**, con la siguiente identificación:

- N° Arete 0-208, borrega SD-T 0,3 años, proc. SJ.-L
- N° Arete 0-221, borrega SD-T 0,3 años, proc. JR- P
- N° Arete 0-222, borrega SD-T 0,3 años, proc. JA - N
- N° Arete 0-225, borrega SD-T 0,3 años, proc. WE -H
- N° Arete 0-230, borrega SD- T 0,3 años, proc. TT- H

TERCERO : El presente convenio tiene una duración de 2 años, período en que el **Proder** recuperará 7 crías (sobre 35 kilos, hijas de las borregas prestadas), que serán la devolución y pago de la agricultora por el préstamo de los 5 ovinos iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 3 borregas al primer año, 4 en el segundo año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

Al cabo de la segunda temporada la agricultora arriba señalada, deberá quedar con los 5 ovinos prestados y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana Ej.: si al cabo de 2 años hubiera una producción de 14 corderos; la agricultora tendrá que devolver 7 crías hembras al **Proder**, quedando para ella los 5 ovinos y los 7 corderos restantes.

- CUARTO** : Este documento comienza a regir una vez que el presente convenio sea firmado por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el Proder recuperará sus 5 ovinos y el 50% de la producción.
- QUINTO** : El Proder exigirá de igual manera el pago o devolución de borregas de parte de la agricultora en caso de cualquier muerte de alguna de las ovejas, por negligencia de cuidado o mal manejo, de la agricultora.
- SEXTO** : En el caso de enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad de la agricultora su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el Proder.-
- SEPTIMO** : El Proder prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-
- Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad de la agricultora beneficiaria.-
- OCTAVO** : Será responsabilidad de doña **Janette Huentelaf Antilef** realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del Proder. Además será responsabilidad de la agricultora realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-
- NOVENO** : Doña **Janette Huentelaf Antilef**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

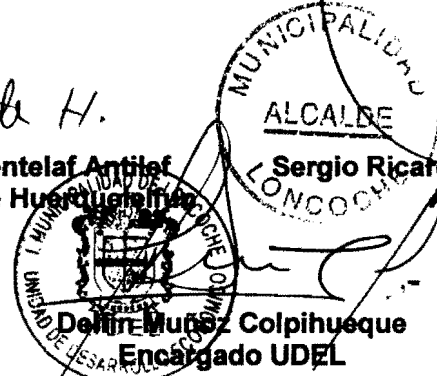
El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder de la agricultora y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.

Janette H.
Janette Huentelaf Antilef
Agricultora de Huentelaf Antilef

Sergio Ricardo Peña Riquelme
Sergio Ricardo Peña Riquelme
Alcalde

Delirio Muñoz Colpique
Delirio Muñoz Colpique
Encargado UDEL



LONCOCHE, 07 de Abril del 2010.